

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía*  
*Radicado: No. 630014003009 2022 00101 00*  
*Sustanciación: 834*

Se requiere al extremo ejecutante para que adecue y aclare su petición, solicitando de manera clara y expresa la terminación del proceso por dación en pago, debe tener en cuenta que el desembargo del vehículo y la entrega de este al demandante es una consecuencia de la mentada terminación, petición que no depende de la interpretación que el juzgado pueda hacer de un acuerdo de voluntades, sino de la petición directa que las partes hagan sobre el particular.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 127  
Fecha de notificación por estado 02/08/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario  
1

Firmado Por:  
Jose Mauricio Meneses Bolaños  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31263937434f392aba6624dfd3d833e02d1db13477dc19bdbded720684572c2d**

Documento generado en 01/08/2022 10:29:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>